



## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 004-2023-MDVR

Villa Rica, 08 de Noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El Informe N.º 471-2023-GPP/MDVR, de fecha 02 de Noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el cronograma de la convocatoria de la II audiencia Pública de Rendición de cuenta, el Informe Legal N.º 431-2023-GAJ-MDVR, de fecha 07 de Noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N.º 179-2023-MDVR/GEMU y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N.º 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, mediante la Ley N.º 31433, "Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3.1, como obligación del Titular de la Entidad, disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2023-MDVR, se aprobó el **Reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas municipales en el Distrito de Villa Rica**, en el mismo

*"El cambio lo hacemos juntos"*

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N.º 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)



**DECRETO DE ALCALDÍA  
N.º 004-2023-MDVR**

que en el Art. 12º se dispone que la las Audiencias Públicas debe ser convocada mediante Decreto de Alcaldía y con una anticipación de 10 (diez) días calendario;

Que, mediante Informe N° 471-2023-GPP-MDVR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la convocatoria de la II Audiencia Pública de rendición de cuentas, mediante Decreto de Alcaldía y adjunta un cronograma de actividades, con el objetivo es dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, los aspectos presupuestales, logros y dificultades, que permitieron o impidieron los compromisos asumidos, así como examinar la perspectiva de la gestión con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 431-2023-GAJ-MDVR, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual opina que es procedente la Aprobación de la Convocatoria de la AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA por la procedencia de aprobar el Decreto de Alcaldía que convoca a la Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Villa Rica del año 2023;

Que, mediante el Informe N°179-2023-MDVR/GEMU de fecha 07 de Noviembre del 2023, el cual solicita emitir Decreto de Alcaldía para la aprobación de la convocatoria de la II Audiencia Publica 2023

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**Artículo 1º.- CONVOCAR**, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, del Distrito de Villa Rica, así como a la ciudadanía en general, a la II AUDIENCIA PÚBLICA de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica del año 2023, la misma que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre, según Cronograma siguiente:

ACTIVIDADES	LUGAR	FECHAS
Convocatoria pública y Difusión	Portal Institucional, redes sociales, radios, etc.	Del 06 de al 18 de Noviembre de 2023
Elaboración del compendio informativo de la rendición de cuentas	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Del 06 al 10 de Noviembre de 2023
Inscripciones y registro de participantes (para formular preguntas de su interés)	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDVR	Del 18 al 23 de Noviembre de 2023-horario de Oficina
Realización de la Audiencia Pública	Auditorio de la casa del adulto mayor	24 de noviembre de 2023, a horas 9.00 am
Elaboración del informe final de la Audiencia Publica	Del 27 al 30 de Noviembre de 2023	Del 27 al 30 de Noviembre de 2023
Publicación del informe final de la Audiencia Publica	Desde el 04 de Diciembre de 2023	El 04 de Diciembre de 2023

**Artículo 2º DISPONER** que la realización de la Audiencia Pública convocada para el 24 de Noviembre del 2023 se desarrolle bajo los lineamientos dispuestos en el **Reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas municipales en el Distrito de Villa Rica aprobado mediante Ordenanza N° 008-2023-MDVR.**

*"El cambio lo hacemos juntos"*

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011  
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



DECRETO DE ALCALDÍA  
N.º 004-2023-MDVR

**Artículo 3º PRECISAR** que los ciudadanos o representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación de forma presencial, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de villa Rica.

**Artículo 4º ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Corporación Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

**Artículo 5º ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munivillarica.gob.pe](http://www.munivillarica.gob.pe)).

REGISTRES, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA  
  
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA  
ALCALDE

*"El cambio lo hacemos juntos"*

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 226 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-466011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)